



Resolución Rectoral N° 0180-2022-UNAP
Iquitos, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 038-2022-ORIC-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2022, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre firma de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), comunica al rector que el 19 de marzo del presente año, se estará llevando a cabo en la ciudad de Yurimaguas la suscripción de convenios marco y específicos, para lo cual se requiere de su presencia;

Que, los convenios que suscribirá el rector de la UNAP son con la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) y con la Empresa Viridis Terra Perú, respectivamente;

Que, asimismo el rector de la UNAP, participará en la ceremonia de entrega de resoluciones de nombramiento a los docentes de la Facultad de Zootecnia (FZ);

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 19 al 20 de marzo de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que suscriba los convenios que son importantes para el desarrollo académico, científico y cultural para beneficio de las actividades académicas y de investigación de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 19 al 20 de marzo de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos (02) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0180-2022-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.